

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2012-MDSM

San Miguel, 22 FEB. 2012

VISTOS, en la sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°100-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°029-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°104-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el memorando N°046-2012-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe N°578-2011-SGEOP-GDU/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por los artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del numeral 1.6. del artículo 79° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, mediante la Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que señala que el proyecto de inversión pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos, asimismo el inciso 30.2 del artículo 30° de la directiva en mención, establece que el responsable de la unidad ejecutora deberá priorizar la asignación de los recursos para realizar un mantenimiento adecuado;

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel, ha declarado la viabilidad del proyecto de inversión pública "Construcción del Malecón Costanera, tramo avenida Universitaria - avenida Rafael Escardó, San Miguel, distrito de San Miguel - Lima, Lima", Código SNIP N°135748 cuya ejecución corre a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana dejando los costos de operación y mantenimiento a cargo del pliego distrital;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando de vistos manifiesta que el costo anual de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública "Construcción del Malecón Costanera, tramo avenida Universitaria - avenida Rafael Escardó, San Miguel, distrito de San Miguel - Lima, Lima", Código SNIP N°135748 cuyo valor S/.160,800.00 (ciento sesenta mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), a financiar por la



fuelle de financiamiento 2.3.2.3.1.1. "Servicio de limpieza e higiene" Genérica 03: Bienes y Servicios. Fuente de Financiamiento 2: "Recursos Directamente Recaudados" Rubro 09: "Recursos Directamente Recaudados, considerado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2012;

En uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

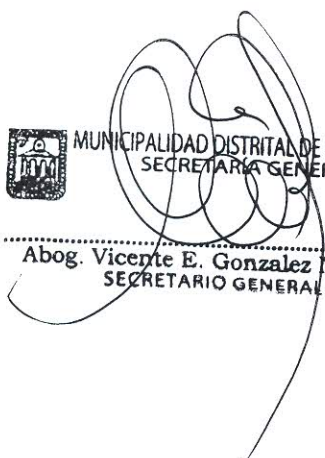

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:


ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR LA VOLUNTAD del concejo municipal de San Miguel por asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública "Construcción del Malecón Costanera, tramo avenida Universitaria - avenida Rafael Escardó, San Miguel, distrito de San Miguel - Lima, Lima". Código SNIP N°135748.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el costo anual de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública consignado en el artículo precedente cuyo valor asciende a S/.160,800.00 (ciento sesenta mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), a financiar por la fuente de financiamiento 2.3.2.3.1.1. "Servicio de limpieza e higiene" Genérica 03: Bienes y Servicios. Fuente de Financiamiento 2: "Recursos Directamente Recaudados" Rubro 09: "Recursos Directamente Recaudados, considerado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE